



DE LA

## PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1974



Número 2.724

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice lo siguiente:

«Actualmente se encuentra en estudio en las Cortes Españolas el Proyecto de Ley por la que se aprueban las Bases del Estatuto del Régimen Local en el que se contienen diversas modificaciones en el Impuesto municipal de circulación de vehículos, que, en caso de aprobarse dicho Proyecto, habrían de regir con efectos de 1.º de enero de 1975. Esta situación plantea una serie de problemas con relación a la gestión y cobranza de dicho impuesto que han motivado consultas por parte de diversos Ayuntamientos.

Con el fin de resolver las dudas surgidas y prever en lo posible las consecuencias que puedan derivarse de la aprobación del repetido Proyecto, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes aclaraciones e instrucciones:

1.ª Los distintivos del Impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1975 han sido confeccionados con arreglo a las tarifas actualmente vigentes y según las clases que estableció la Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1967 («B. O. E.» de 7 de agosto) con la única diferencia de que no llevan impresión de la cuantía en pesetas.

2.ª Los distintivos en cuestión estarán en poder de los Ayuntamientos mayores de 300.000 habitantes con anterioridad al día 31 de diciembre del año actual y los Ser-

vicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dispondrán, asimismo, antes de dicha fecha de los distintivos necesarios para atender a los pedidos que les formulen los restantes Ayuntamientos.

3.ª Resulta evidente que hasta tanto no se apruebe el referido Proyecto de Ley solo podrá cobrarse dicho Impuesto de circulación de vehículos con arreglo a las tarifas legales actualmente vigentes. Como quiera que, según la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 ya citada, el plazo normal de recaudación en voluntaria referente a los vehículos ya matriculados comienza el día 1 de enero y termina el 31 de marzo y que los vehículos de nueva matriculación tienen de plazo quince días a partir del siguiente de dicha matriculación, y hay que presumir que hasta los primeros meses de 1975 no se habrán pronunciado las Cortes Españolas sobre el repetido Proyecto, los Ayuntamientos deberán considerar la doble posibilidad de retrasar el periodo de cobranza, tanto de los vehículos ya matriculados como los sujetos al impuesto por nuevas matriculaciones, o iniciar su cobro dentro de los plazos indicados, adoptando al efecto las medidas pertinentes.

4.ª En todo caso, los Ayuntamientos deberán entregar al contribuyente un justificante provisional en el que se acredite el importe satisfecho por el impuesto, la clase y número del distintivo entregado, características fiscales y matrícula del vehículo, de modo que permita establecer la correlación del distintivo entregado, vehículo y tarifa correspondiente. Este justificante pro-

visional es imprescindible, ya que el distintivo carece de poder liberatorio de la deuda tributaria al no llevar la cuantía en pesetas y, además, permitirá conocer la cantidad realmente satisfecha por el contribuyente que debe tenerse en cuenta en caso de que proceda practicar liquidaciones complementarias.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo procederse a ordenar su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.

—El Director General de Administración Local, (Ilegible)».

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de AVILA.

Avila, 9 de Diciembre de 1974.—  
El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.712

#### VÍAS PECUARIAS

##### Anuncio de Exposición Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pradosegar, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 16 de diciembre de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Ávila, 6 de diciembre de 1974.—  
El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.709

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de esa provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Auxiliares Administrativos en el Grupo de Administración General, Subgrupo C) Auxiliares, con el coeficiente 1.7.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de Diciembre de 1974.  
—El Director General, P. D.: (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de AVILA.

Número 2.682

## Comandancia Militar de Marina DE HUELVA

Relación nominal y filiada de los inscriptos comprendidos en la Ma-

trícula Naval, pertenecientes a este Trozo Marítimo que durante el año inmediato cumplen los 19 años de edad y que conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, figuran en relación del Alistamiento del año 1975, para el Reemplazo de 1976.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Rodríguez Miguel; padre y madre: Saturio y Victoria; naturaleza: Hoyo de Pinares (Ávila); fecha de nacimiento: 1-9-56.

Huelva, a 30 de Noviembre de 1974.—El Comandante Militar de Marina, Capitán de Navío, Luis Ferragut.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el Pliego de Condiciones jurídico y económico administrativo por el que ha de regirse la subasta para la ejecución de obras de ampliación y reforma del servicio de alumbrado público en el casco de la población, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Lanzahita, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Julián Agüero.  
—2.591

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

### ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base en la subasta de aprovechamiento extraordinario de madera de chopo, año forestal 1974 75, del monte público de los Propios de este Municipio, número 30; con arreglo al artículo 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Nava de Arévalo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).  
—2.610

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico administrativo, para la adjudicación del servicio de limpieza de las Escuelas Nacionales y Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 4 días.

El Hornillo, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Fidel Jiménez Familiar.  
—2.620

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS

El primer día hábil, transcurridos veinte, contados desde el siguiente hábil, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las dieciseis horas, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio de Castro Coca o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales, que ha continuación se relacionan, bajo el tipo de tasación que por cada uno también se dice.

1.º Prado Pozo, tasado en 29.900 pesetas anuales.

2.º Prados: Pinos, Medias, Dehesas, Vacas, Martín Gil y Erillas, tasado en 41.975 pesetas.

3.º Prados: Cuenca y Baldíos del Regajal, tasados en 40.825 pesetas.

4.º Prados: Carracampo y Carramolinería, tasados en 38.640 pesetas.

5.º Prados: Carragallegos, Redondo, Nava, Medias y Esteban, tasados en 17.250 pesetas.

6.º Prados: Carracampo Chico y Rinconada, tasados en 26.565 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las dieciseis horas del día último de presentación de plicas.

Las proposiciones serán presentadas en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, cualquier día laborable a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día señalado para la terminación de presentación, que es el anterior a la apertura de plicas, a las indicadas dieciseis horas.

Si resultase desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto y legislado sobre el particular en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Régimen Local.

Palacios de Goda, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aurelio de Castro.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado civil....., en nombre propio (o en representación de) vecino de....., calle....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta de aprovechamiento de pastos de los prados municipales, radicados en este término municipal, por el próximo año de 1975, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1974, por los prados....., lote número....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones económico administrativas, consignadas en el pliego de condiciones que rigen para estos

aprovechamientos, que declara conocer y acepta sin reserva alguna. Acompañando a esta proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones aludidos.

(Lugar, fecha y firma).

—2.611

Alcaldia de Arenas de San Pedro

#### EDICTO

Don Antonio Santiago Méndez, solicita autorización para instalar un despacho para venta de pan, en la calle de Triste Condesa, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.546

Alcaldia de Santa Cruz del Valle

#### EDICTO

SUBASTA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA

OBJETO DE SUBASTA.—Contratar, mediante subasta pública, las obras de Acondicionamiento de terreno y construcción de Pista Polideportiva en esta población, con sujeción a los proyectos técnicos que la Corporación Municipal tiene aprobados, en que se incluyen también graderío y cerramiento de parcela.

BASE ECONOMICA.—Servirán de base económica a la subasta, la suma de un millón ciento dieciocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con noventa céntimos (1.118.855'90), para el acondicionamiento de terreno, graderío y cerramiento de parcela, y cuatrocientas veintidos mil pesetas (422 000) para la construcción de la Pista Polideportiva, que hacen un total de un millón quinientas cuarenta mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas noventa céntimos (1.540.855'90), a la baja.

PLAZO DE LICITACION.— Veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

GARANTIAS.— La provisional, previa a la licitación, será el tres por ciento del total de la base económica señalada. La definitiva que servirá de garantía del respectivo contrato, será el seis por ciento del precio en que se adjudiquen las obras.

PROPOSICIONES.— Reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de licitación fijado, horas de 10 a 13, en sobre cerrado y lacrado, y se ajustarán al siguiente modelo: «Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle..... número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., y carnet de Empresa con Responsabilidad número....., actuando en representación de....., enterado del anuncio que publica el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila) en el «Boletín Oficial del Estado» número..... del día..... de....., abriendo licitación pública para contratar las obras de «Acondicionamiento de terreno, graderío y cerramiento de parcela» y «Construcción de pista polideportiva», con sujeción a los proyectos técnicos y pliegos de condiciones aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, se compromete a su realización por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).—Fecha y firma del proponente».

DOCUMENTACION.—En sobre aparte, el licitador presentará: resguardo que acredita constitución del depósito provisional exigido, el carnet de Empresa con Responsabilidad, recibo corriente de pago de la Licencia Fiscal, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, y cuantos otros documentos juzgue precisos al efecto.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar al siguiente día hábil al en que expire el plazo licitatorio, a las 12 horas, ante la Mesa de subas-

ta, constituida en la forma que establece el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

**PLAZO DE EJECUCION.** — Se fija en doce meses a partir del siguiente día hábil al en que reciba notificación de adjudicación definitiva de las obras.

**INFORMACION.** — Los proyectos técnicos, con memoria y planos, pliegos de condiciones y expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, en horas hábiles de oficina.

Santa Cruz del Valle, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

—2.630

#### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del edificio titulado Lavadero, para desafectarlo del uso o servicio público y transformarlo como bien de propios.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones u observaciones en el plazo de un mes.

Solosancho, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

—2.631

#### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

##### EDICTO

A los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento aprobando el anticipo reintegrable concedido por la Excelentísima Diputación Provincial Plan de Cooperación, siguiente:

Importe: Ciento cincuenta mil pesetas que se destinará a las obras de Abastecimiento de aguas.

Plazo de devolución: 15 años.

Anualidades: Diez mil pesetas.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial sobre tráfico de empresas.

Solosancho, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

—2.632

#### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de Campo de Fútbol y Frontón de Pelota a mano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Crespos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Luis Blázquez Gómez.

—2.634

#### AYUNTAMIENTO DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL

##### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, los padrones comprensivos de los contribuyentes sujetos a la imposición municipal tasas por aprovechamientos especiales siguientes:

Tránsito de animales, rodaje y arrastres por vías públicas, correspondientes ambos al actual ejercicio de 1974, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, pudiendo ser examinados y formularse las reclamaciones que creyeran justas.

La Alamedilla del Berrocal, 25 de Noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

—2.590

#### AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

##### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la implantación de los arbitrios sobre concesión de licencias de obras, así como por el servicio de recogida domiciliar de basuras, se anuncia

que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Lanzahita, a 22 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Julián Agüero.

—2.592

#### Alcaldía de San Esteban del Valle

##### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza sobre suministro de agua potable, vigente en la actualidad, se expone al público el expediente por plazo de quince días, que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, para oír reclamaciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban del Valle, 23 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

—2.621

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Grandes y San Martín.	(2 730)
Las Berlanas.	(2 731)

### Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1975, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1974.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.